



DECRETO

N° 1049

NEUQUEN, 27 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4169, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Julio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se autoriza al BANCO COOPESUR, a trasladar sus instalaciones desde calle Bouquet Roldán 36, al edificio / existente en Esquina San Martín e Irigoyen de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza N° 1631, en cuanto al espacio exigido para el estacionamiento de vehículos;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4169, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Julio de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General, y los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO: BALDA
BRISSIO
ANDION
TRIARTE.-

E